

GACETA MUNICIPAL

No. 436 I. Chihuahua, Chihuahua, 31 de marzo de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud “Agustín Melgar” edición 2025.....	3
Se publica Fe de Erratas al acuerdo 108/2025 relativo a las Reglas de Operación del “Programa de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua” publicado el día 10 de marzo del 2025 en la Gaceta Municipal N°433.....	6

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 121/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de marzo del 2025 número S.O.06/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" edición 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de marzo del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Juventud, relativo a la integración de la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2025... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" edición 2025, con las siguientes personas:

- I. REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, Presidente de la Comisión de Juventud.
- II. REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, Representante de la Fracción Edilicia del PAN.
- III. REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ, Coordinadora de la Fracción Edilicia de MORENA.
- IV. REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ, Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI.
- V. REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA, Coordinador de la Fracción Edilicia del PRD.
- VI. REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA, Representante del Partido Verde.
- VII. REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- VIII. LIC. ANDRÉ ISMAEL SOTO PIÑÓN, Subdirector de Atención a la Juventud.
- IX. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA, Cronista de la Ciudad.
- X. Dos personas ciudadanas distinguidas por cada mérito a premiar:
 1. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, Representante de actividades académicas y educativas;

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



2. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS, Representante de actividades académicas y educativas.
3. MARTÍN ASENCIÓN SÁNCHEZ OROZCO, Representante de actividades productivas;
4. MIREYA ALEJANDRA PEREDO PACHECO, Representante de actividades productivas.
5. OMAR GILBERTO SOTO ESPARZA, Representante de actividades artísticas;
6. MARIO ALBERTO CORONA PAYÁN, Representante de actividades artísticas.
7. MERCEDES INÉS LÓPEZ ACOSTA, Representante de méritos cívicos;
8. MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ, Representante de méritos cívicos.
9. JORGE RICARDO ARROYO ÁVILA, Representante de labor social;
10. EMMA CECILIA OLIVARES GÁNDARA, Representante de labor social.
11. GEORGINA GAONA PANDO, Representante de actividades en materia de ecología;
12. SILVIA EDITH GABALDÓN MÁRQUEZ, Representante de actividades en materia de ecología.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ayuntamiento para que ordene la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 122/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No 0253/DIF/2025 remitido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica Fe de Erratas al acuerdo 108/2025 relativo a las Reglas de Operación del "Programa de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua" publicado el día 10 de marzo del 2025 en la Gaceta Municipal N°433.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

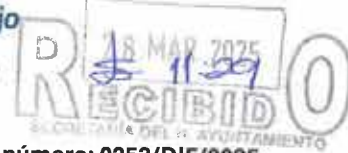
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTOSECRETARÍA
DEL DESPACHO

Oficio número: 0253/DIF/2025.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2025.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

Por este conducto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Asimismo, me permito distraer su atención con la finalidad de solicitar se realice una fe de erratas a la publicación realizada en gaceta municipal número 433, de fecha 10 de marzo del presente año, respecto de las reglas de operación del "Programa de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua". Lo anterior, únicamente en lo que corresponde a los apartados 12, 13 y 14 de las mencionadas reglas en virtud de existir un error en la versión de dichos textos, solicitando se proceda a la corrección correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

12. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Misma que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario.

13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El DIF Municipal, a través de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

14. EVALUACIÓN

La evaluación interna se realizará a través de la Dirección Administrativa del DIF Municipal y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y supervisión de las comprobaciones de entrega de apoyos.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonef No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Debe decir:

12. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Misma que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario. El recibo original del proveedor debe adjuntarse a la factura para el pago de la misma.

13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El DIF Municipal, a través de la Dirección Administrativa, podrá realizar el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

14. EVALUACIÓN

La evaluación interna se podrá realizar a través de la Dirección Administrativa del DIF Municipal, o de cualquier otra área o instancia asignada por la Dirección del DIF y el seguimiento se podrá realizar mediante el monitoreo y supervisión de las comprobaciones de entrega de apoyos o algún otro procedimiento.

Para efecto de lo anterior, se adjunta copia certificada del acta del Consejo Directivo de este organismo, a través del cual se realizó la aprobación de las reglas de operación del Programa de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; lo anterior, considerando lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

YNC



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 436 I. Chihuahua, Chihuahua, 31 de marzo de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800